



STESV

**202433600470181**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 23 de 2024

**Señor(a)**

ANONIMO

@jdbeltranz

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Contrato de Obra IDU 1541 de 2018 - "CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI (AK 86) POR AVENIDA FERROCARRIL DE OCCIDENTE (AC 22), Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C."

- Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500482032 Envío respuesta requerimiento IDU 259868, radicado BTE No. 1446262024 y radicado IDU 202418500482032 del 7 de marzo de 2024 - Estado Actual del Contrato.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a):

En atención a su requerimiento ciudadano presentado a través de la Red social Twitter, identificado bajo el radicado enunciado en la referencia, y con el cual solicita lo siguiente:

*"(...) solicito informar el estado del contrato de obra que se encontraba suspendido para la construcción del puente vehicular de la intersección de la avenida ferrocarril de occidente con avenida ciudad de Cali localidad Fontibón (...)"*

Al respecto, se informa que como resultado del proceso de contratación IDU-CMA-SGI-008-2016, el IDU contrató la "Actualización, complementación o ajustes de los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel de la Av. Ciudad de Cali (AK 86) por Av. Ferrocarril de Occidente (AC 22), proyecto con código de obra 175 (Acuerdo N° 645 de 2016), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.", con el Contrato de Consultoría IDU-952-2017.

Posteriormente, con base en los estudios y diseños del contrato de consultoría IDU-952-2017, se realizó el proceso de contratación IDU-LP-SGI-012-2018,

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202433600470181**

Información Pública

Al responder cite este número

resultado del cual, se suscribió el Contrato IDU-1541-2018, con objeto “Construcción de la Intersección a Desnivel de la Avenida Ciudad de Cali (AK86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC22), y Obras Complementarias en la Localidad de Fontibón en Bogotá D.C.”.

El contrato de obra IDU-1541-2018, se terminó de manera anticipada en aplicación de la Cláusula 29 CONDICIÓN RESOLUTORIA del contrato, según oficio STESV 20213361945591 de fecha 30 de diciembre de 2021, sin la ejecución de las obras, entre otros, por una controversia entre el diseñador y el contratista de obra debido principalmente a diferencias en los parámetros geotécnicos utilizados en el diseño del puente, así como observaciones a los componentes de diseño geométrico y estructuras.

Es así que el contrato de obra IDU-1541-2018 fue liquidado el 26 de enero de 2024 y posteriormente liquidado su contrato de Interventoría asociado IDU-1542-2018 el 22 de febrero de 2024.

Consecuencia de lo anterior, el IDU publicó el proceso de licitación IDU-CMADTP-002-2023, suscribiendo posteriormente el Contrato IDU-1546-2023, con objeto “CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE PARÁMETROS TÉCNICOS DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE PILOTES DE SACRIFICIO Y PRUEBAS DE CARGA, ADICIONALMENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS COMPONENTES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI POR AVENIDA FERROCARRIL EN BOGOTÁ D.C.”

Con el resultado de esta consultoría, posteriormente se procederá a contratar nuevamente la construcción de la intersección a desnivel de la Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril (AC 22) y sus obras complementarias.

Es importante tener en cuenta que los recursos recaudados por contribución de valorización y que fueron liberados contra las actas de liquidación de los contratos de obra IDU-1541-2018 y de Interventoría IDU-1542-2018, están bajo la administración y custodia de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, área encargada de gestionar dichos recursos a través de cuentas de ahorros, corrientes e inversiones creadas en entidades financieras avaladas por la Secretaría Distrital de

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202433600470181**

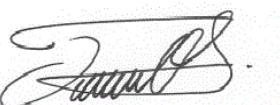
Información Pública

Al responder cite este número

Hacienda de acuerdo con la Resolución 000315 del 17 de octubre de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda “Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D.C.”; modificada por la Resolución 000217 del 26 de marzo de 2021 “Por la cual se modifica el la Resolución No. SDH-315 del 17 de octubre de 2019”.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 23-03-2024 03:39:48 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15

